CGB-KED-2025- 003
AL RESPONDER CITAR ESTE CONSECUTIVO

Bogotá D. C, 11 de marzo 2025

Señores,
Arq. Carlos Cuellar
Supervisor de contrato
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
carlos.cuellar@gobiernobogota.gov.co
Transversal 78K No. 41 A - 04 Sur
Bogotá D.C.

Referencia: **Contrato CIN-664-2023** " REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO FDLK-LP-013-2023 CUYO OBJETO ES "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRÁMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA SEDE DE SALÓN COMUNAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2173: KENNEDY FORTALECE LA PARTICIPACION CIUDADANA")

Asunto: Solicitud suspensión N°6 contrato de obra No. FDLK-COP-663-2023 y contrato de interventoría N°CIN-664-2023

Respetados señores,

Con la presente la interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, informa a la entidad que el contratista de obra CONSORCIO MABRIL 90 2023, emite el OFICIO No. FDLK-23-60 Asunto SUSPENSION No. 6. Una vez revisada la solicitud y conforme a los argumentos expuestos, esta interventoría solicita a la entidad la suspensión de los contratos de obra **No. FDLK-COP-663-2023** y contrato de interventoría **No.CIN-664-2023** por un periodo de treinta (30) días calendario considerando los siguientes aspectos:

1. Una vez completado el diseño del salón comunal y recibida la anuencia para la construcción del proyecto, por parte de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, de acuerdo a las obligaciones contractuales del contratista de obra, se realiza radicación de la documentación requerida para TRÁMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, en la curaduría urbana N°2. (boleta de radicación No. 11001-2-24-1148).
2. Se recibe acta de observaciones y correcciones N° 24-2-012729, por parte de la curaduría, en la cual solicita: “por *le predio encontrarse en amenaza por INUNDACION ALTA (rompimiento de Jarillón), el titular deberá elevar consulta a IDEGER y la viabilidad del mismo queda supeditado a la respuesta que emitirá dicha entidad y aportar a la curaduría la respuesta de dicha entidad”.*
3. El contratista de obra realiza radicado 2024ER14771 ante la IDIGER, realizando consulta, para así poder dar respuesta a la curaduría, del cual informan que el periodo de respuesta de la entidad.
4. IDIGER emite respuesta mediante radicado N° 2024EE13719, recibido el día 3 de septiembre.
5. Para continuación de trámite ante la curaduría urbana N°2 y atender las observaciones emitidas por esta, se solicita nuevamente cita para verificación de las observaciones realizadas y poder surtir el trámite correspondiente, la cual es programada para el día 12 de septiembre de 2024, en la cual la curaduría solicita plano de loteo ante planeación distrital para verificación de linderos, de acuerdo a escritura pública, toda vez que se confirma que es un predio de una cesión pública.

6. Una vez adquirida toda la información solicitada por la curaduría se hace radicado N° 11001-2-24-1148 el día 1 de octubre 2024, así mismo, el contratista de obra realiza pago de expensas.
7. *Teniendo en cuenta que la Curaduría es un ente regulado y controlado en sus funciones públicas y según Concepto CE-SC-RAD2005-N1624 de referencia "Curadurías Urbanas. Naturaleza y régimen jurídico de las expensas que reciben los curadores urbanos. Control Fiscal." Según explica la entidad, el expediente entro a revisión por parte de la personería el cual toma 15 días hábiles para revisar y objetar cualquier proceder o decisión de esta, por lo que aún estamos a la espera de la respuesta de la personería para que la Curaduría pueda emitir la Licencia.*
8. El 28 de febrero informan al contratista de obra que la personería había renunciado a los términos, por lo tanto, la curaduría procedería a emitir la Licencia, a la fecha se encuentra entregada el día 10 de marzo 2025.
9. Por otra parte, y de acuerdo con las obligaciones contractuales del contratista de obra, se encuentra pendiente tramite ante la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá EAAB, "***Permiso, autorización, factibilidad, viabilidad, concepto o licencia aprobada por las entidades o empresas de servicios públicos, debidamente suscrito y sellado****. (…)"* tramite que depende de la expedición de la licencia de construcción

> *(…)*
> *" 3.3.1 FASE 1: APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Etapa 3: Trámite de licencia de construcción y gestiones con Empresas de Servicios Públicos.*
>
> *• Gestiones ante empresas de Servicios Públicos*
> *El CONTRATISTA deberá entregar, dentro del plazo definido, los diseños y los estudios técnicos aprobados por las empresas de servicios públicos (acueducto, alcantarillado y energía eléctrica) y demás entidades competentes. Para este efecto, deberá programar sus reuniones con representantes de esas empresas, de tal manera que se cumplan totalmente estos requisitos de aprobación dentro del plazo estipulado. Por lo tanto, debe consultar previamente que documentación se requiere en cada trámite para que haga la respectiva solicitud a la Junta de Acción Comunal y/o al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY.*
> *Es también responsabilidad del CONTRATISTA realizar el debido seguimiento a los diseños y su radicación en cada una de las empresas de servicios públicos y entidades (acueducto, alcantarillado, luz y gas, bomberos), hasta obtener su aprobación. Cuando sea el caso, deberá realizar las correcciones y ajustes solicitados por la entidad, y/o las empresas de servicios públicos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud. Estos términos deberán ser considerados por el CONTRATISTA en su programación, y no lo exoneran de cumplir con la entrega de los estudios y diseños, debidamente revisados y aprobados por la entidad, dentro del plazo de ejecución del Contrato.*
> *Los costos derivados de cada trámite serán asumidos por el CONTRATISTA, para lo cual se considerarán dentro del costo total del contrato; en todo caso, previo a su realización deberán estar aprobados por la INTERVENTORÍA y la SUPERVISIÓN.*
> *NOTA: La responsabilidad y los costos de las copias, derivados de la realización de trámites relacionados con Licencia ante las diferentes entidades gubernamentales y de servicios públicos y/u otros permisos que se requieran para la ejecución del proyecto, estarán a cargo del CONTRATISTA*
>
> *Documentos y productos entregables.*
> *X. Trámites y Aprobaciones de Entidades, Empresas de Servicios Públicos.*
> *• Copia de radicado de Formulario diligenciado para adelantar el trámite a cada entidad o empresa de servicios públicos (Acueducto, Alcantarillado y Energía eléctrica).*
> *• Copia de radicado de respuesta a observaciones a cada entidad o empresa de servicios públicos (cuando haya lugar).*

Por lo tanto, el contratista de obra contando con la licencia de construcción solicita cita ante la EAAB, de acuerdo con los procesos de solicitud para realización del trámite, la cual fue confirmada para el día 30 de marzo 2025.

En consecuencia, con lo anterior, la interventoría concuerda con la información suministrada por el contratista, viendo la necesidad de la suspensión del **CONTRATO DE OBRA No. FDLK-COP-663-2023**, Considerando que los hechos que la generan son causados por terceros no imputable al contratista de obra, por un periodo de treinta (30) días calendario, para así finalizar los respectivos tramites ante las empresas prestadoras de servicio publico.

De acuerdo a lo anterior y siendo aprobada la suspensión al contrato de obra se solicita suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.CIN-664-2023** teniendo en cuenta que este contrato de interventoría se encuentra directamente vinculado al contrato de obra, por tanto, el contrato de interventoría debe ser suspendido por el mismo periodo de treinta (30) días calendario, con el objeto de contar con el tiempo contractual para la vigilancia y verificación a actividades ejecutadas hasta su liquidación. sin perjuicio de que los motivos de suspensión se puedan superar antes del término estipulado, se dará el reinicio del mismo inmediatamente.

Atentamente,

ARQ JAIRO GRACIA GARCIA
Director de interventoría
CONSORCIO CON KENNEDY 39

C.C: Archivo **GB 10 CONSULTORES**

	ELABORO	REVISO	APROBÓ	ANEXOS
Nombre	Arq. Catalina Sánchez	Arq. Jairo García	Arq. Jairo García	PDF 3 Paginas
Firma				
Cargo	Residente de interventoría	Director de Interventoría	Director de Interventoría	

RADICADO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO: carlos.cuellar@gobiernobogota.gov.co
cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co